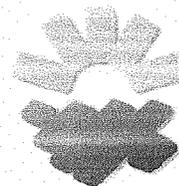




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.uncor.edu



Cudap. 0010018/2008

VISTO:

La solicitud de autorización efectuada por el Ing. Agr. José L. ZAMAR, para dictar clases de la Asignatura Desarrollo Sustentable en Ecosistemas Naturales y Productivos de la Carrera de Licenciatura en Gestión Ambiental de la Universidad Blas Pascal, Córdoba, a partir del 1º de Marzo y hasta el 30 de Junio del corriente año, incluidos los exámenes finales de los turnos de Julio Noviembre Diciembre de 2009 y Febrero - Marzo de 2010, con una carga horaria de 3 (tres) horas semanales;y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta el informe efectuado por la Secretaría Académica el que consta a fs. 6 de estas actuaciones.

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Ing. Agr. José Luís ZAMAR, (Leg. 27.553) Profesor Asistente con dedicación exclusiva, en la Asignatura Ecología Agrícola del Departamento de Recursos Naturales, para dictar clases de la Asignatura Desarrollo Sustentable en Ecosistemas Naturales y Productivos de la Carrera de Licenciatura en Gestión Ambiental de la Universidad Blas Pascal, Córdoba, a partir del 1º de Marzo y hasta el 30 de Junio del corriente año, incluidos los exámenes finales de los turnos de Julio Noviembre Diciembre de 2009 y Febrero - Marzo de 2010, con una carga horaria de 3 (tres) horas semanales en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

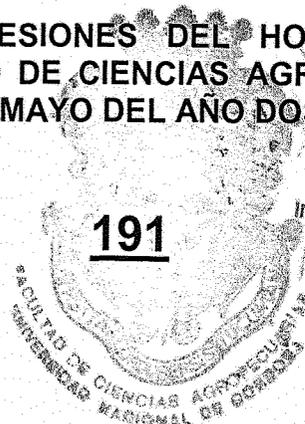
ARTICULO 2º: Disponer que el Ing. Agr. José Luís ZAMAR, (Leg. 27.553) deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTÍCULO 3º: Por Mesa de Entradas, notifíquese al Area de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental, a la Coordinación de la Asignatura y al interesado a sus efectos. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

RESOLUCIÓN N°

E.A.
Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.



Ing. Agr. Mgter. DANIEL E. DI GIUSTO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA